

1060-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con siete minutos del seis de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 0714-DRPP-2023 de las diez horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitrés, esta administración electoral le comunicó al partido Republicano Social Cristiano que la estructural cantonal de Flores, de la provincia de Heredia, quedaba integrada en forma incompleta, debido a que Javier Guillermo Leitón Campos, cédula de identidad n.º 118120021, nombrado como tesorero propietario y delegado territorial, presentaba doble militancia con el partido Alianza Costa Rica Primero.

En fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, fue recibida en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la renuncia de Leitón Campos, al partido Alianza Costa Rica Primero (antes Movimiento Social Demócrata Costarricense), sin embargo, carecía de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia (*ver oficio DRPP-4408-2023 del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés*).

En atención al oficio mencionado, mediante nota de fecha veintiséis de agosto del año en curso firmada por el señor Otto Vargas Víquez, presentada el día veintinueve del mismo mes y año en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, se adjunta una nueva carta de renuncia original donde manifestó la imposibilidad de comunicación con la agrupación política al partido Alianza Costa Rica Primero, misiva que, una vez realizado el estudio de rigor, se observó que carecía de sello de recibido de esa agrupación política, por lo que se le previno al partido mediante oficio n.º DRPP-5038-2023 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés pronunciarse al respecto en un plazo de veinticuatro horas, previo a la aplicación de la renuncia. Transcurrido dicho plazo, fue aplicada la carta de renuncia según oficio DRPP-5219-2023 del cinco de setiembre de dos mil veintitrés.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN FLORES

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| 109000360 | SILIER GONZALEZ ARGUEDAS | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 401170141 | THAIS EMILIA VIQUEZ BARRANTES | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 118120021 | JAVIER GUILLERMO LEITÓN CAMPOS | TESORERO PROPIETARIO |
| 402010983 | BRYAN ALFONSO MORALES VALERIO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 401400614 | ANA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 118900396 | DANIEL ALONSO LEITON BOGARIN | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|---------------|
| 118490467 | MARIA PAULA AZOFEIFA ZUMBADO | FISCAL |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| 118900396 | DANIEL ALONSO LEITON BOGARIN | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205390584 | MONICA MURILLO VIQUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109000360 | SILIER GONZALEZ ARGUEDAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 401170141 | THAIS EMILIA VIQUEZ BARRANTES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 118120021 | JAVIER GUILLERMO LEITÓN CAMPOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: (11494, 08196, 05587, 05680)-2023